



Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 360-2020-MPH

Huaral, 30 de diciembre de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO: El Informe N° 390-2020-MPH/GAF/SGT, de la Sub Gerencia de Tesorería, Memorándum N° 1297-2020/MPH-GAF, de la Gerencia de Administración y Finanzas, Informe N° 0283-2020-MPH/GPPR/SGP de la Sub Gerencia de Presupuesto, Informe N° 0228-2020-MPH/GPPR de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y Proveído N° 1564-2020-MPH-GM de Gerencia Municipal, respecto a la Incorporación Presupuestal mediante Crédito Presupuestario, por concepto de transferencia por parte del Ministerio de Transporte y Comunicaciones; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 040-2020-MPH, de fecha 02 de Enero del 2020, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2020 ascendente a la suma de S/. 57'706,923.00 (Cincuenta y Siete Millones Setecientos Seis Mil Novecientos Veintitrés y 00/100 Soles). Presupuesto de Ingresos y Gastos del Pliego Municipalidad Provincial de Huaral; enmarcándose las Actividades y Proyectos Priorizados para dicho año fiscal.

Que, mediante el Informe N° 390-2020-MPH/GAF/SGT, la Sub Gerencia de Tesorería informa sobre la transferencia recibida por parte del Ministerio de Transportes y Comunicaciones por un monto total de S/ 144.36 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO CON 36/100 SOLES), correspondiente a enero a diciembre 2020, en el rubro 13: Donaciones y Transferencia / tipo de recurso 18, a favor de la Municipalidad Provincial de Huaral.

Que, el numeral 2) del inciso 46.1 del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que *las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos.*¹ En este sentido, la Sub Gerencia de Presupuesto a través del Informe N° 0283-2020-MPH/GPPR/SGP, solicita se apruebe la desagregación de los recursos transferidos por parte del Ministerio de Transportes y Comunicaciones por el importe de S/. 145.00 soles en la Fuente de Financiamiento 4, Rubro - 13 Donaciones y Transferencias; propuesta que cuenta con opinión favorable de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización a través del Informe N° 0228-2020-MPH/GPPR, así también, se cuenta con el visto bueno de Gerencia Municipal a través del Proveído N° 1564-2020-MPH-GM.

ESTANDO A LOS CONSIDERANDOS PRECEDENTES Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL INCISO 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES - LEY N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional, vía desagregación de los recursos transferidos por parte del Ministerio de Transportes y Comunicaciones por el importe de S/. 145.00 soles (Ciento Cuarenta y Cinco con 00/100 soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento 4, Rubro - 13 Donaciones y Transferencias; conforme al siguiente detalle:

INGRESOS:

FUENTE DE FINAN. : 4 - DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

¹ Artículo 46° Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional - Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público".



Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 360-2020-MPH

RUBRO	:	13 – DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
GENERICA DE INGRESO	:	1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
ESPECIF. DE INGRESO	:	

TOTAL INGRESO S/. 145.00

GASTOS:

CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	9001 ACCIONES CENTRALES
PRODUCTO	:	3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	:	5000005 GESTION DE RECURSOS HUMANOS
FUENTE DE FINAN.	:	13 – DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

2.2 Pensiones y Otras Prestaciones : S/ 145.00
Sociales

TOTAL GASTO S/. 145.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y a la Sub Gerencia de Presupuesto la elaboración de las notas presupuestales, a fin de dar cumplimiento a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCOMENDAR a la Gerencia Municipal y Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, adoptar las acciones administrativas pertinentes en la utilización de los recursos transferidos.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en la Página Web de esta corporación Edil (www.munihuaral.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

Jaime Uribe Ochoa
ALCALDE

